

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 5
 seis — — — — — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis — — — — — 12'50
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad, en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

2708

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA—NEGOCIADO 2.º

CIRCULAR

Según me comunica el Alcalde de Otones, se ha presentado la enfermedad variolosa en la ganadería lanar del vecino de dicho pueblo Galo Martín Perlado, habiéndose designado para lazareto de los ganados invadidos el sitio denominado "Los Cuartos", que linda Norte, con camino de Sauquillo; Oriente, con sembrados de Otones; Sur, con carretera del Estado, y Poniente, con el camino de Escalona.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los ganaderos y pueblos limítrofes.

Segovia 18 de Diciembre de 1908.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Núm. 2784

Junta provincial de Instrucción pública de Segovia

CIRCULAR

No habiéndose recibido en esta Junta los presupuestos escolares de las Escuelas que á continuación se expresan, he acordado

concederles á los Maestros y Alcaldes el plazo de diez días para su remisión, ó de lo contrario se tomarán las medidas que el caso requiere.

Lo que se hace público para conocimiento de los Alcaldes y Maestros respectivos.

Segovia 19 de Diciembre de 1908.—El Gobernador Presidente, Angel Gómez Inguanzo.—El Secretario interino, José Selvi Ferrer.

Relación de las Escuelas que se encuentran en descubierto.

PARTIDO DE CUÉLLAR

- Campo de Cuéllar.
- Cobos de Fuentidueña.
- Escarabajosa de Cuéllar.
- Fuentepiñel.
- Navalmanzano.
- San Martín y Mudrián.
- Vegafría.

PARTIDO DE BIAZA

- Padrales.
- Aldeanueva de la Serrezuela.
- Corral de Ayllón.
- Fresno de Cantespino.
- Castiltierra.
- Languilla.
- Mazagatos.
- Riaguas de San Bartolomé.
- Riahuelas.
- Saldaña.
- Santibáñez de Ayllón.
- Serracín.
- Valdevacas de Montejo.
- Villaverde.
- Villalbilla.

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA

- Aldehuela del Codonal.
- Balisa.
- Bercial.
- Donhierro.
- Juarros de Voltoya.
- Laguna-Rodrigo.
- Marazoleja.
- Marazuela.
- Marugán.
- Montejo de Arévalo.
- Monterrubio.
- Moraleja de Coca.
- Raparigos.
- Sangarcía.
- Santa María de Nieva.
- Santiuste de San Juan Bautista.
- Tabladillo.
- Villoslada.

PARTIDO DE SEGOVIA

- Adrada de Pirón.
- Aldea del Rey.
- Fuentemilanos.
- Hontanares.
- Huertos. (Los)

PARTIDO DE SEPÚLVEDA

- Aldeonte.
- Olmillo.
- Arahuetes.
- Pajares de Pedraza.
- Bercimuel.
- Hinojosas.
- Turrubuelo.
- Aldeanueva del Campanario.
- Valdesimonte.
- Valleruela de Sepúlveda.

Núm. 2640

COMISION PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 2 de Noviembre de 1908.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ENRIQUE GIL ASENJO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Orden de sesiones.—La Comisión acuerda señalar los días 2, 3, 20, 21, 23 y 24, para celebrar las sesiones correspondientes al mes actual.

Ayuntamientos.—Personal.—Fuente de Santa Cruz.—Remitida por el Sr. Gobernador civil, á los efectos del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz, ha presentado D. Santos Gil Escorial, fundado en imposibilidad física que se justifica con la certificación facultativa que se acompaña, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 43 de la Ley municipal y en el Real decreto antes citado; la Comisión acuerda admitir al citado D. Santos Gil Escorial, la renuncia presentada é interesar del Sr. Gobernador civil la publicación de este acuerdo en el Boletín oficial en el plazo marcado en el art. 6.º del repetido Real decreto, debiendo también ser comunicado al recurrente y al Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los

cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Beneficencia.—Sección de ancianos.—Navalmanzano.—Solicitado por Isidoro Fuentetaja Arranz, de sesenta y cinco años de edad, de estado viudo y vecino de Navalmanzano, su ingreso en la sección de ancianos del Establecimiento provincial de Beneficencia, y justificándose respecto de esta pretensión, todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda la inscripción del solicitante en el turno del partido de Cuéllar, con el núm. 2 que le corresponde, para su ingreso en la expresada sección de ancianos cuando exista vacante que pueda ocupar.

Tejares, anejo de Fuentesoto y Zarzuela del Monte.—Considerando también justificados todos los extremos reglamentarios relacionados con las pretensiones formuladas por Eusebio Martín Yagüe, vecino de Tejares y Valentín Barreno Orejudo, de Zarzuela del Monte, para su ingreso en la sección de ancianos del Establecimiento provincial de Beneficencia, y no existiendo en la actualidad vacantes en los partidos á que cada uno pertenece; la Comisión acuerda inscribir en el turno de los respectivos partidos, con el número que les corresponde á los expresados Eusebio Martín y Valentín Barreno, para su ingreso en la sección de ancianos cuando exista vacante que puedan ocupar.

Sección de alienados.—Carbonero el Mayor.—Participado por el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, que en el día 14 de Septiembre último, hizo entrega á Benita García Sancho, de su esposo Casto Arévalo, en cumplimiento de lo ordenado por esta Comisión, y habiendo transcurrido más del plazo concedido para el pago de las estancias causadas por el referido Casto, y no habiéndose remitido las tres pólizas de dos pesetas que se tienen interesadas, para reintegros de documento en el oportuno expediente; la Comisión acuerda reclamar nuevamente sus reintegros y que por el Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, se remita la oportuna liquidación de las estancias que haya de satisfacer el mencionado Casto Arévalo, y que dicho documento caso de que el importe á que asciende, no hubiese sido satisfecho, se pase á la Contaduría provincial á fin de que

proceda á la exacción de la cantidad que represente.

San Ildefonso.—Trasladada por el Sr. Gobernador civil, en comunicación de 23 de Octubre último, otra del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia provincial, manifestándose que este Tribunal, en providencia dictada el día 20 de Julio pasado, ha dispuesto sea reintegrado al manicomio de Ciempozuelos, el demente Teodoro Valde- nebro Santos, acogido en el Establecimiento de Beneficencia; la Comisión acuerda de conformidad con lo resuelto por la Audiencia de esta provincia, y autorizar al Sr. Director del Establecimiento de Beneficencia, para que disponga el traslado del enfermo al manicomio de Ciempozuelos, con las formalidades acostumbradas.

Alquiler de la Audiencia.—Capital.—Manifestado por el Sr. Alcalde de la Capital, en comunicación de 7 de Octubre último, que habiéndose ya librado por el Ayuntamiento al Administrador de la Casa Audiencia la cantidad de 631'50 pesetas, por alquiler de aquella, correspondiente al medio año del actual ejercicio, y estando acordado por la Diputación provincial, en sesión de 5 de Mayo último, el abono de la otra mitad, suplica se den las órdenes oportunas, á fin de que se libere por esta Corporación la expresada suma, visto lo informado por la Contaduría de fondos provinciales y teniendo en cuenta que en el actual presupuesto no existe consignación para el pago de esa cantidad; la Comisión acuerda que para el abono de la misma se consigne la suma de referencia en el presupuesto provincial que ha de formarse para el año de 1910.

Obras provinciales.—Capital.—Acordado por la Excm. Diputación, en sesión extraordinaria de 22 de Agosto último, se lleve á cabo en las distintas dependencias de su edificio, la instalación de la calefacción por vapor á baja presión, y considerando este caso comprendido en el número 7 del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y en el caso 6.º del art. 41 del Real decreto de 24 de Enero de 1905; la Comisión acuerda solicitar del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, se digne exceptuar de las formalidades de subasta pública la instalación de referencia, cuyo presupuesto total asciende á la cantidad de 7.950 pesetas, debiendo sujetarse este gasto al crédito que figura en el capítulo *Otros gastos* del presupuesto aprobado por la Excm. Diputación para el próximo año de 1909.

Personal.—Participado por el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, que D. Vicente González Amor, nombrado Celador de dicho Establecimiento, con fecha 15 de Septiembre último, no se ha presentado á tomar posesión de su cargo; la Comisión, con sujeción á lo que dispone la Real c.º de 31 de Julio de 1893, acuerda nombrar en propiedad para la referida plaza con el haber que le está asignada en presupuesto, al que con carácter interino viene desempeñándola, D. Mariano Zapatera.

Capital.—La Comisión acuerda conceder al Maestro de música interino, D. Casimiro Marinas, por los servicios prestados que como tal ha venido prestando hasta el día desde que fué nombrado para ese cargo, la gratificación de 200 pesetas, que le habrán de ser abonadas con cargo á la consignación para el sueldo de Profesor de música.

Contabilidad provincial.—Capital.—En armonía con lo propuesto por el Maestro interino de la Banda de música del Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión acuerda se

adquieran con destino á dicha banda y con cargo al capítulo correspondiente de Beneficencia, varias primeras partes de solfeo y varios métodos preliminares de instrumentos.

Carreteras provinciales.—Salceda á San Esteban de Gormaz y Segovia á Sepúlveda.—Visto que la carretera provincial de San Ildefonso á Peñafiel, no figura en el plan general de carreteras del Estado y por consecuencia no puede solicitarse la incautación por aquél; la Comisión acuerda se pida la de las carreteras de Salceda á San Esteban de Gormaz y la de Segovia á Sepúlveda, ésta última, en lugar de la ya citada de San Ildefonso á Peñafiel.

Caminos vecinales.—Capital.—La Comisión acuerda solicitar del Estado, que para la conservación de caminos vecinales, teniendo en cuenta que la conservación de carreteras del Estado, viene costando de 350 á 450 pesetas por kilómetro, y que los Ministros señores Gasset y Besada, han hecho ofrecimientos de que contribuiría el Estado á la conservación de esos caminos, el primero, con el 60 por 100 y el segundo, con la mayor cantidad posible de lo que se presupueste, se conceda ó se amplíe á la conservación lo convenido para la construcción, ó lo que es igual el 40 por 100, ó que se señale un tipo fijo de subvención que puede ser de 75 pesetas por kilómetro, con lo que la Diputación responde de la conservación de los caminos vecinales.

Personal.—Capital.—La Comisión acuerda designar á los Sres. Presidente de la Diputación, Vicepresidente de esta Comisión, Vocal de la misma, señor Ramírez Ramos y Secretario de la Corporación, con objeto de que gestionen la pronta solución de los asuntos á que hacen referencia los dos precedentes acuerdos, relacionados con la incautación por el Estado de las carreteras provinciales de Salceda á San Esteban de Gormaz y de Segovia á Sepúlveda, con la pretensión de que se amplíe á la conservación de caminos vecinales lo convenido para la construcción de los mismos y con la construcción del ferrocarril de Segovia á Burgos y otros de interés para la provincia.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 2 de Noviembre de 1908.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Enrique Gil Asenjo.

Núm. 2699

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia

Impuesto de Utilidades y de Pagos al Estado, provinciales y municipales

CIRCULAR

El artículo 15 de la Ley de 27 de Marzo de 1900 que creó el impuesto de Utilidades y el 35 del vigente reglamento de 17 de Septiembre de 1906, disponen que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos están obligados á remitir á esta Administración, dentro del primer mes de cada año una copia literal certificada de su presupuesto de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de los mismos; y el artículo 17 del reglamento para la Administración y cobranza de los impuestos del 1 por 100 sobre pagos que verifiquen las cajas del Estado, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, fecha 10 de Agosto de 1903 dispo-

ne: Que las referidas Corporaciones deberán remitir igualmente á esta Administración, dentro del primer mes de cada año, copia literal y certificada del presupuesto de gastos; por lo que esta Administración les requiere por la presente Circular para que cumpliendo lo dispuesto remitan en el próximo mes de Enero, copia literal certificada de su presupuesto de gastos; advirtiéndole que de no cumplirlo, les serán impuestas las multas que determinan el artículo 71 del Reglamento de Utilidades y el 19 del de Pagos, sin perjuicio de nombrar comisionados plantones que pasen á recogerlos.

Al recomendar esta Administración el cumplimiento del referido servicio, les recuerda también que según el mencionado artículo 35 del Reglamento de Utilidades, las Corporaciones citadas deberán remitir durante los primeros diez días de cada trimestre en forma de certificación, relación de las alteraciones que experimenta el pago de haberes del personal por vacante ó cualquier otro motivo y que igualmente según dispone el artículo 17 del Reglamento de Pagos en el primer mes siguiente á cada trimestre deben también remitir certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que son cargo á los créditos consignados en el presupuesto provincial ó en el municipal respectivo se hayan realizados en el trimestre anterior, sin omitir los que estén exceptuados que deberán designarse; esperando esta Administración el más exacto cumplimiento para evitar recordatorios que entorpecen la buena marcha administrativa.

Segovia 16 de Diciembre de 1908.—El Administrador, Mariano Riestra.

2705

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia

CUARTO TRIMESTRE DE 1908

Don José Martínez Chamorro, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de cada una de las relaciones de descubiertos por los distintos conceptos tributarios presentadas por los recaudadores de todas las zonas de esta provincia he dictado la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año los contribuyentes expresados en la presente relación en los dos períodos voluntarios de cobranza, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el *Boletín oficial* y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo del primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma.

Y á fin de que los contribuyentes morosos de la Capital puedan solventar sus débitos con el recargo indicado en el plazo de cinco días en la oficina de la recaudación, sita en el piso bajo de la Delegación de Hacienda y los de

los pueblos respectivos en el de tres días, y en la oficina del Agente, ó en el lugar que éste previamente designe dentro de la Zona, contados desde su llegada y durante las horas laborables como dispone el art. 52 de la expresada Instrucción y circular de la Dirección general del Tesoro público aclaratoria de este artículo, inserto en el *Boletín oficial* de la provincia de 4 de Octubre de 1901, se publica el presente en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la Instrucción antes mencionada.

Segovia 16 de Diciembre de 1908.—José Martínez.

2658

Enero de 1909

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Relación de los pagarés de compradores de bienes desamortizados, correspondientes al mes citado, que se anuncian en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los interesados, según dispone la ley de 13 de Junio de 1878. Los intereses de demora se devengan siempre al día siguiente de su vencimiento.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	Fecha del vencimiento.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	SU IMPORTE	
						20 por 100	80 por 100
						Pesetas Cs.	Pesetas Cs.
Ayunt.º Fuente Olmo Fuentidueña.	14 Enero 1909.	Fuente Olmo Fuentidueña.	Dehesa.	Propios.	Fuente Olmo Fuentidueña.	5.	345'35

Segovia 15 de Diciembre de 1908.—El Interventor de Hacienda, Jacobo Salcedo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

OBRAS PROVINCIALES

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por Administración en el mes de Octubre de 1908, en las obras de reparación en la carretera de Pinillos de Polendos á Sanchidrián.
Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

CLASES	NOMBRES	Número de la cédula personal	JORNALES		Sumas parciales	TOTAL
			NÚMERO	Precio Pts. Cts.		
Peón.....	Eustaquio Serrano.....	332	12	2	24	104
>	Julián Martín.....	718	12	>	24	
>	Vicente Martín.....	282	12	>	24	
>	Isidoro Trigos.....	532	12	>	24	
>	Vicente de la Asunción.	16	1	>	2	
>	David Arias.....	20	1	>	2	
>	Amador Sacristán.....	189	1	>	2	
>	Florentino Sacristán...	19	1	>	2	
TOTAL DE JORNALES.....						104

Importa esta relación las figuradas ciento cuatro pesetas.—Segovia 10 de Octubre de 1908.—El Capataz, Juan Casado.—Conforme: El Director de carreteras, Aurelio Ramírez.—Presenciamos el pago hecho á los individuos comprendidos en esta relación.—Eustaquio Serrano.—Vicente Martín.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 125 de la Ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Quintín Nuñez.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Ordenador de pagos, Julio Páramo.

Núm. 2704

Alcaldía de Remondo

Don Mario Garcia Laguna, Alcalde constitucional.

Hago saber: Que por cumplimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de guarda municipal de campo jurado de este término municipal, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas; los aspirantes á dicha plaza que han de ser vecinos con casa abierta en la localidad y que sepan leer y escribir con perfección y reunir las condiciones de honradez y demás que impone el reglamento de guardería rural, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en término de diez días, á contar desde el en que este anuncio sea inserto en el Boletín oficial de la provincia.

Remondo 15 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Mario Garcia.

2782

Alcaldía de Castroserna de Abajo

Se necesita en este pueblo un Practicante de Medicina como auxiliar del Médico residente en el próximo del Condado de Castilnovo, al que se le retribuirá con sesenta fanegas de trigo anuales y casa habitación.

El que desee desempeñarlo, se presentará en esta Alcaldía con los documentos que prueben su aptitud.

Castroserna de Abajo 15 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Vicente Velázquez.

2603

Alcaldía de Pradales

Terminadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el año de 1909, quedan expuestas al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en las mismas comprendidos, puedan examinarlas libremente y reclamar en caso.

Pradales 30 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, José Garcia.

Núm. 2707

Intervención del hospital militar de Segovia

Debiendo verificarse el día 31 del actual, á las doce de su mañana, un concurso para la adquisición de artículos de inmediato consumo que se necesitan en dicho Establecimiento por espacio de un mes, y cuyo detalle se expresa á continuación, se pone en conocimiento del público para que puedan concurrir al mismo los que lo deseen, que presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaria de guerra interventora de dicho hospital, sita en la calle de José Zorrilla, y edificio denominado Cuartel de la Trinidad.

ARTÍCULOS QUE SE CITAN

Aceite vegetal de 1.º.—Arroz.—Azúcar.—Carbón de cok.—Idem vegetal.—Gallinas.—Garbanzos.—Huevos.—Jabón común.—Lache de vacas.—Leña.—Manteca.—Pasta.—Patatas.—Tocino.—Velas de esperma.—Vino común.—Idem generoso.

Segovia 17 de Diciembre de 1908.—El Comisario de guerra, Alejandro Bernal.

AUDIENCIA PROVINCIAL

2706

Don Florentino González Garcia-Sanmiguel, Secretario de la Audiencia provincial de Segovia.

Certifico: Que celebrado en este Tribunal el sorteo prevenido en el artículo cuarenta y cuatro de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, han sido designados para la constitución del Tribunal del Jurado en el próximo cuatrimestre, para las causas de los partidos judiciales de Riaza, Segovia, Sepúlveda y Santa María de Nieva, los Jurados y Supernumerarios comprendidos en las listas que se insertan á continuación, los cuales deberán comparecer en esta Audiencia á las nueve de los días que se expresan, para verse en juicio oral las causas de que también se hará mención.

Partido judicial de Riaza

Día 9 de Marzo de 1909.—Causa contra Victoriano López Pascual, por homicidio frustrado.

Día 10 de Marzo.—Causa contra Gervasio y Dionisio Casas López, por homicidio frustrado.

Días 11, 12 y 13 de Marzo.—Causa contra Hermenegildo de la Fuente Rico, por incendio.

CABEZAS DE FAMILIA

Agustin Martin Martin.....	Aldeanueva del Monte.
Mariano Sanz Soria.....	Grado.
Braulio Gil Estebanz.....	Alconada.
Benito Sanz Grado.....	Madriguera.
Adrián Sanz Iglesias.....	Moral.
Mariano Moreno Villas.....	Riaza.
Sotero Villa Sanz.....	Madriguera.
Liborio Tomé Mate.....	Moral.
Luis Sanjosé Pastor.....	Pradales.
Hermenegildo Mate Gonzalez.....	Cilleruelo.
Valentin Martinez Gonzalez.....	Riaza.
Daniel Ponce Garcia.....	Sequera.
Pablo Sanz de Pablo.....	Riofrio.
Alejandro Martin Barahona.....	Sequera.
Sixto Arribas Arribas.....	Saldaña.
Lucio Simón Sanz.....	Estebanvela.
Demetrio Tomé Yagüe.....	Cedillo.
Gregorio Vitón Alonso.....	Pajares.
Eusebio Martin Alonso.....	Riaguas.
Pedro Martinez Gonzalez.....	Riaza.

CAPACIDADES

Domingo Gil Olalla.....	Honrubia.
Juan Gutierrez Lobo.....	Languilla.
Juan Pablos Rodriguez.....	Cedillo.
Vicente Martin Rubio.....	Pajares.
Angel Sanz Ramirez.....	Serracín.
Lorenzo Rodriguez Olmos.....	Cedillo.
Gregorio Garcia Sanz.....	Ayllón.
Vicente Martin Azuara.....	Madriguera.
Segundo Hernando Martin.....	Maderuelo.
Pío Moral Garcia.....	Valvieja.
Jerónimo Gutierrez Martin.....	Sequera.
Eustaquio Perlado Guijarro.....	Valdevacas.
Santiago Sanz de Antonio.....	Riahuellas.
Antonio Gonzalez Sanz.....	Riaza.
Ezequiel Martin Yagüe.....	Campo de San Pedro.
Francisco Martin Rmán.....	Idem.

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

Daniel Zuloaga Bouifá.....	Segovia.
Celestino Martin Martin.....	Idem.
Zoilo Garcia Martin.....	Idem.
Marcos Garrido Garcia.....	Idem.

CAPACIDADES

Doroteo Garcia Moreno.....	Segovia.
Juan Lotero Zato.....	Idem.

Partido judicial de Segovia

Día 16 de Marzo de 1909.—Causa contra Anastasio Arnay Moreno, por homicidio.

Día 17 de Marzo.—Causa contra Pedro del Barrio Zahonero, por robo.

CABEZAS DE FAMILIA

Elias Santos Garcia.....	San Ildefonso.
Leoncio Sanz Lázaro.....	Turégano.
León Encinas Pascual.....	Muñoveros.
Lorenzo Lopez Lobo.....	Espinar.
Nicolás Montero Matesanz.....	Segovia.
Frutos Sastre Garcia.....	Hontoria.
José Higuera Gomez.....	Palazuelos.
Paulino Navas Arranz.....	Segovia.

Eustasio Gomez Sanz.....	Collado Hermoso.
Domingo Paez Herrero.....	Cubillo.
Agapito Gomez Aparicio.....	Añe.
Mariano Perela Robledo.....	Losana.
Alejo Barroso de Pedro.....	Cabañas.
Vicente Ayuso Mateo.....	Segovia.
Lucio Llorente Olalla.....	Madrona.
Mauricio Robledo Romano.....	Escobar.
Romualdo Gonzalez Mate.....	Zamarramala.
Juan Alonso Martin.....	Cabañas.
Marcos Herrero Llorente.....	Valverde.
Martin Llorente Pascual.....	Palazuelos.

CAPACIDADES

Cayetano Toledo Herranz.....	Revengea.
Francisco Molinera Bermejo.....	Yanguas.
Isaac Serrano Garcia.....	Segovia.
Justo Llorente Santos.....	Añe.
Lucas Agudo Luengo.....	Valseca.
Salvador Nuñez Gonzalez.....	Segovia.
Benito Barroso Miguel.....	Trescasas.
Gregorio Garcia Sanz.....	Torrecañaballeros.
Ceferino Andrés del Real.....	Valverde.
Santos de Andrés Martin.....	Hontanares.
Nicasio Frutos Herranz.....	Encinillas.
Mariano Heras Garcia.....	Madrona.
Modesto Antón Esteban.....	Anaya.
Ignacio Guedán Miguel.....	Escobar.
Benito Herranz Martin.....	Losana.
Mariano Gil Migueláñez.....	Palazuelos.

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

Daniel Zuloaga Bonifa.....	Segovia.
Claudio Moreno Llorente.....	Idem.
Victorio Rodriguez Gil.....	Idem.
Patricio Contreras Barrio.....	Idem.

CAPACIDADES

Pelayo Artigas Corominas.....	Segovia.
Pedro Hernandez Useros.....	Idem.

Partido judicial de Sepúlveda

Día 30 de Marzo de 1909.—Causa contra Victor Matesanz Mate, por asesinato.

CABEZAS DE FAMILIA

Andrés Mata Miño.....	Cerezo de Abajo.
Manuel Gonzalez Vicente.....	Navafria.
Pedro Garcia Martinez.....	Casla.
Cosme Merino Rodriguez.....	Cantalejo.
Fermin Pilas Pascual.....	Duratón.
José Alonso Alonso.....	Barbolla.
José Gomez Heras.....	Siguero.
Matias Gil Sanz.....	Prádena.
Pedro Sancho Martin.....	Matabuena.
Simón Zamorro Diego.....	Cantalejo.
Ciriaco Garcia Benito.....	La Matilla.
Jacinto Gonzalez Trapero.....	Boceguillas.
Basilio Vega San Juan.....	Casla.
Agustin Sacristán Diego.....	Cantalejo.
Gregorio Gomez Andrés.....	Gallegos.
José Lopez Fresnillo.....	Castrillo.
Pedro Martin de las Heras.....	Pedraza.
Manuel Ruiz Velasco.....	Orejana.
Ramon Lobo Cebollero.....	Aldeonte.
Sotero Aguda Agueda.....	Bercimuel.

CAPACIDADES

Francisco Gonzalez Garcia.....	Villaseca.
Manuel Gonzalez Martin.....	Duruelo.
Mateo Esteban Hernando.....	Casla.
Hermenegildo Garcia Yagüe.....	Valdesimonte.
Frutos Garcia Martin.....	Aldeonsancho.
Bonifacio Garcia Lopez.....	Gallegos.
Lucas Santos Perez.....	Sebúlcor.
Juan Frutos Herrero.....	Encinas.
Angel Antona Oreajo.....	Castrillo.
Juan Escorial Sacristán.....	Cantalejo.
Pablo Sanz Gonzalez.....	Arañuetes.
Pablo Bermejo Gonzalez.....	Castroserna de Arriba.
Angel Blanco Velasco.....	Arcones.
Miguel Martin Garcia.....	Castrojimeno.
Toribio Gomez Lucas.....	Cabezuela.
José Arnanz Garcia.....	Duratón.

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

Julián Ruiz Berzal.....	Segovia.
José Valor Garcia.....	Idem.
Victoriano Villoslada Neira.....	Idem.
Rafael Montes Cuartero.....	Idem.

CAPACIDADES

Pío de Frutos Córdoba.....	Segovia.
José María Cortés.....	Idem.

Partido judicial de Santa María de Nieva

Día 31 de Marzo de 1909.—Causa contra Toribio Rodríguez, Antonio San José Expósito y Francisco Herrero Sánchez, por robo.

Días 1 y 2 de Abril de 1909.—Causa contra Luciano López Miguel y Telesforo Ceballos Llorente, por homicidio, por imprudencia.

CABEZAS DE FAMILIA

José Perez Herrero.....	Tolocirio.
Francisco Galan Arranz.....	Coca.
Tomás Bartolomé Gallego.....	Montuenga.
Dionisio Fernandez Manzano.....	Armuña.
Clemente Hernandez Miguel.....	Bernardos.
Nicasio Garcia Hernandez.....	Nieva.
Pedro Gil Torrejón.....	Paradinas.
Juan Arribas Alvarez.....	Laguna Rodrigo.
José Herrero Cid.....	Bernuy de Coca.
Santiago Gomez Gomez.....	Fuente de Santa Cruz.
Melchor Herrero Barreno.....	Rapariegos.
Eusebio Burgos Moreno.....	Gemuño.
Gregorio Cubero Bartolomé.....	Bernardos.
Dionisio Gomez Fernandez.....	Sangarcía.
Felipe Palomo Miguelañez.....	Melque.
Esteban Garcia Garcia.....	Nieva.
Santiago Gozalo Blanco.....	Armuña.
Domingo de Santos Lopez.....	Santa María.
Remigio Herrero Herranz.....	Etreros.
Valentín Garcia Garcia.....	Nava de la Asunción.

CAPACIDADES

Pedro Gomez Herranz.....	Migueláñez.
Pedro Rujas Arribas.....	Santínste.
Juan Martin Agudo.....	Bernardos.
Frutos Garcia Caballero.....	Aragoneses.
Fermin Sanz Frutos.....	Marazoleja.
Juan Dominguez Martin.....	Labajos.
Faustino Hernandez Arribas.....	Villoslada.
Federico Gonzalo Aparicio.....	Muñopedro.
Eloy Vara Herrero.....	Codorniz.
Mariano Manso Herranz.....	Hoyuelos.
Pedro de Andrés Arroyo.....	Etreros.
Felipe Casado Domingo.....	Villoslada.
Manuel Marugán González.....	Marugán.
Narciso Gila Martin.....	Ochando.
Juan del Pozo Tribiño.....	Melque.
Pío Aparicio Pastor.....	Monterrubio.

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

Agustin Garcia Heras.....	Segovia.
Eusebio Garcia Lopez.....	Idem.
Fermin Bausa Gomez.....	Idem.
Gabriel Alvarez Sanz.....	Idem.

CAPACIDADES

Marcelo Negre Rimbau.....	Segovia.
Julio Duque Berzal.....	Idem.

Y para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente que firmo en Segovia á diez y siete de Diciembre de mil novecientos ocho.—V.º B.º: El Presidente, López Díaz.—P. I., Andrés López.

ANUNCIO

Los que suscriben, vecinos de este pueblo, hacen saber que, desde esta fecha, prohíben la entrada á pastar con toda clase de ganados las fincas de su pertenencia y las que cultivan en colonia por este término municipal, cuyos predios se conocerán por los cotos ó mojones levantados del mismo terreno; advirtiéndolo que los infractores en ello serán denunciados ante los Tribunales de Justicia, ó lo que haya lugar.

Martín Miguel 16 de Diciem-

bre de 1908.—Gregorio Rincón Ayuso, Mariano Llorente, Francisco Ayuso, Benito Domingo, Mariano Barba, A ruego de mi señora madre, Job Yagüe, Prudencio Llorente, Fidel Pérez, Santiago Garcimartin, A ruego, por José Ayuso, Ladislao de Pablos, Santiago Garcimartin, Mariano de Pablos, Miguel Jimeno, Benito de Pablos, Marcelo Sanz, Manuel de Frutos, Miguel de Pablos, Pantaleón Pérez, Simón Domingo, Maximino Yagüe y Demetrio Martín.

IMPRESA PROVINCIAL